

COMUNICADO N° 02-2026**!!! UN ASOCIADO, UN FISCALIZADOR!!!**

SEÑORES ASOCIADOS: EL CONSEJO DE FISCALIZACIÓN DE ACENESPAR-GC, SE COMPLACE EN EXPRESARLES SU FRATERNAL SALUDO, HACIENDO DE CONOCIMIENTO CON RELACION AL PERIODICO MURAL DE LA ASOCIACION, LO SIGUIENTE:

1. La administración del Periódico Mural de ACENESPAR-GC, ubicado en el CE. Ciudad, se encuentra a cargo de la Gerencia General de la Asociación, bajo el manejo directo del personal de la Oficina de Imagen Institucional para las publicaciones de los diferentes despachos y oficinas; es de precisar, que el Consejo de Fiscalización no tiene la potestad de hacer público algo si no está aprobado por la Presidencia del Consejo Directivo de ACENESPAR-GC.
2. Sobre el particular, con Oficio N°095/2025-ACENESPAR-GC/CONFIS, del 09OCT2025, se solicitó a la Presidencia del Consejo Directivo la autorización de uso de un espacio en el Periódico Mural de la ACENESPAR-GC y de la página web oficial por parte del CONFIS, para publicar nuestros Comunicados, del cual no se obtuvo respuesta escrita, pero sí se contó con la autorización para que personal de Imagen Institucional publique nuestros comunicados en ambos espacios para conocimiento del trabajo realizado ante la membresía de la Asociación.
3. La gestión del CONFIS formuló doce comunicados del 2025 y uno del 2026, cursados a la Presidencia del Consejo Directivo para la autorización de su publicación, sólo nueve comunicados del 2025 fueron publicados en el Periódico Mural en un espacio reducido cuyo Titular "CONSEJO DE FISCALIZACION" se encontraba cortado en la palabra "FISCALIZ" y los comunicados publicados tenían montados otros documentos de postulantes a ACENESPAR-GC, de lo que se hiciera de conocimiento con los Oficios N°204-2025-ACENESPAR-GC/CONFIS del 30DIC2025 y Oficio N°001-2026-ACENESPAR-GC/CONFIS del 02ENE2026, a la Presidencia del Consejo Directivo, quien en vez de disponer la corrección del mismo, optó por disponer el retiro de los Comunicados del Consejo de Fiscalización y ordenara al personal de Imagen Institucional la no publicación de ningún documento de este Colegiado, conforme se hiciera de conocimiento con Oficio N°023-2026-ACENESPAR-GC/CONFIS del 22ENE2026 y Oficio N°028-2026-ACENESPAR-GC/CONFIS del 23ENE2026, cuyos documentos a la fecha no han sido contestados, limitando el acceso de la información del trabajo que se viene realizando conforme al Plan de Trabajo y Programa de Control Administrativo del CONFIS, hacia los asociados.
4. El prohibir de informar mediante Comunicados a los asociados está en contra de los principios de transparencia y a la naturaleza de los Órganos de Control. Si tomamos en consideración que la función principal es precisamente la de fiscalizar la gestión de la asociación (incluyendo el Consejo Directivo y la administración) y velar por el cumplimiento del Estatuto, sus Reglamentos y la legalidad. Asimismo, debe tenerse presente el Derecho de Información que tienen los asociados de conocer sobre la marcha de la asociación especialmente sobre aspectos críticos como la gestión financiera y el cumplimiento de los objetivos.

EN OBSERVANCIA A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 54° INCISO "A" Y OTROS PERTINENTES DEL ESTATUTO Y REGLAMENTO DE ACENESPAR-GC, ESTE ÓRGANO DE CONTROL VIENE EFECTUANDO LAS ACCIONES INHERENTES AL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES.

SANTIAGO DE SURCO, 09 DE FEBRERO DEL 2026

CONSEJO DE FISCALIZACIÓN
confiscaliza@hotmail.com

